

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº155, de fecha 25 de mayo de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por la Dirección General de Movilidad, a través del Instituto del Taxi, se instruyó expediente nº 131/2022, tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, para el desarrollo de un procedimiento administrativo, con convocatoria pública, entre los titulares de licencias de taxi, cuyo objeto sea el otorgamiento de autorizaciones de doble turno, con un máximo de 120 (20 por letra de descanso), con un turno entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas y el siguiente desde las 19:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente. Con fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba por el Presidente del Instituto del Taxi, mediante Resolución nº 20, la convocatoria pública y las bases específicas que van a regir la misma, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes una vez se publicó el anuncio en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas en plazo no superó el número de autorizaciones de doble turno a otorgar conforme a las bases de la convocatoria, tanto en número total, como en número parcial según letra de descanso del titular de la licencia, se dicta por el Presidente del Instituto del Taxi, Resolución nº 76 de fecha 27 de marzo de 2023, por la que se autoriza a 59 titulares de licencia de taxi a contratar a un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en ámbito temporal más amplio, y en horario comprendido entre las 7:00 horas y las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno (10 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 10 letra E y 10 letra F) y Resolución nº 98 de fecha 3 de abril de 2023, en la que se autoriza al doble turno a 2 titulares de licencia de taxi (1 letra A y 1 letra E). En total 61 autorizaciones (11 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 11 letra E y 10 letra F), quedando su efectividad supeditada, según las bases de la convocatoria, al cumplimiento por parte del titular de la licencia de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla para la contratación de asalariado y autónomo colaborador, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Habiendo transcurrido 1 mes desde la notificación de la resolución y no aportando varios titulares de licencias al Instituto del Taxi la documentación exigida por la Ordenanza Municipal para la contratación de asalariado y autónomo colaborador, ni acreditado imposibilidad manifiesta de poder aportar la misma, teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa de Sección con fecha 25 de mayo de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 04-01-2022, y por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30-11-2012, modificados por acuerdo del mismo órgano, de fecha 15-10-2020 (BOP de Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021),

Código Seguro De Verificación	zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	26/05/2023 10:56:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==		



RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidos de su solicitud de participación en la convocatoria pública de autorización para contratar a un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, y en horario comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno, por no cumplir con el requisito establecido y exigido en en la Base Octava (OBLIGACIONES DE LOS TITULARES A LOS QUE SE LES HA AUTORIZADO EL DOBLE TURNO) de las bases específicas que rigen la citada convocatoria pública, a los siguientes titulares de licencia de taxi que a continuación se relacionan:

LICENCIA	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
40	B	ERNESTO	ZARCOS FERNANDEZ
206	C	JAVIER	DIAZ COTILLO
890	C	Mª DEL ROCIO	MONTOYA DOMINGUEZ
1028	C	POLICARPO	MARIN CASTILLO
1875	D	PLACIDO	GOMEZ LAGARES
239	E	Mª ANGELES	CORTES ALGARRADA
1399	E	ISIDRO MANUEL	CASTILLA RASTROLLO
799	F	ANTONIO	MEDINA AGUILA

SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento de su solicitud de participación en la convocatoria pública de autorización para contratar a un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, y en horario comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno, al haber presentado escrito desistiendo por no estar interesado, al siguiente titular de licencia de taxi que a continuación se relaciona:

LICENCIA	LETRA	NOMBRE	APELLIDOS
2097	C	FRANCISCO JOSÉ	NUÑEZ DE LA ROSA

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con las indicaciones que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el


Código Seguro De Verificación	zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	26/05/2023 10:56:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==		



Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos”.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D.
LA JEFE DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	26/05/2023 10:56:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zINbCxz7UEkBbCSnld8vtw==			